



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE CONTRATO
REEMPLAZO A FUNCIONARIO QUE SE
INDICA.**

MONTE PATRIA, 18 de Octubre de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
- Licencia Médica N°1 -3615534, presentada por la funcionaria titulares Paola Fraenkel Gamboa, C.I.15.027.563-5, Nutricionista del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto.

CONSIDERANDO



DECRETO ALCALDICIO: N° 12.691.-

1.- **AUTORIZASE** Contrato Reemplazo y **NOMBRASE** a Doña **Ana Karen Jofre Leiva**, C. [REDACTED], como Nutricionista, para el Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, a contar del 17 de Octubre del 2016 y hasta el 02 de Noviembre del 2016, con una Remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la Categoría B, Nivel 15, Escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 hrs. semanales.

2.- Impútese al subtítulo 21, Item 02 "Personal a Contrata"

Anótese, Comuníquese y Archívese



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/KAC/JLOC/PCR/mom

Distribución: SIAPER de la Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaría Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.



ALCALDE

ALCALDE

(S)